

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 81** *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Limitada”, y miembros del comité de empresa (PCM-362/2010).*

Vista el Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de junio de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-362/2010.

En Madrid, a las once horas del miércoles 9 de junio de 2010.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidenta: Doña Olga Gutiérrez Alonso.

Vocal: Don José Luis García Martínez.

Vocal: Don Salustiano Forteza Sánchez.

Vocal: doña Amparo López Castro.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha lunes 7 de junio de 2010, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don Ángel Garcillán Fontecha, en calidad de jefe de Producción.

Don José Ignacio Fernández Carpintero, en calidad de jefe del Departamento de Relaciones Laborales.

Don Javier de la Torre Díez, en calidad de jefe de Sección RBU.

Doña Cristina Sarti Tercero, en calidad de jefa de Sección de Relaciones Laborales.

Don Alberto Cadenas Maller, en calidad de jefe de Parque.

“Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima”, domiciliada en la calle Condesa de Venadito, número 1, Madrid.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Don Enrique Espinosa Cuenca, en calidad de representante FSP-UGT de Madrid.

Don Tomás Agüera Diestro, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Juan Carlos Ramírez, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don José López Casanova, en calidad de miembro del comité de empresa.

**Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio
presentado por don Enrique Espinosa Cuenca, como representante de la FSP-UGT
de Madrid**

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. Ambas partes se comprometen a mantener una reunión en el seno de la empresa el día 15 de junio para tratar los temas objeto del presente expediente.
2. En virtud del presente acuerdo se desconvoca la huelga prevista.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las once y treinta horas del día de hoy.—La secretaria suplente (firmado).

(03/28.808/10)